Valga ue ynte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Diego Rodriguez de Moya
Ill.do Don Ygnacio de Ortega
Don Fr.co Escagedo Muso
Al.o Velez
Ill.do Jorge Perez
Ant.o Hidalgo de Quintana
Xpto Ballo Lopez Muñoz
Don Al.o Conejo
Don Esteban Sereto
Don Jn.o Fran.co Muso Rec.or Estaui.a
Ant.o de Robles Torr.a Rec.or
Don Fran.co Martinez de Robles Rec.or

El S.or Cor. dixo que a visto la obra de la puente del camino de la Lasparra y a faltado el maestro que se encargo della. a las condiciones de su postura. de que da quenta a la Ciu.d p.a que ordene que se remedie = y entendido se acordo se bea por el S.or Cor. y Xpto Ballo Lopez Muñoz y Martin de Robles a la rise. y en vista de las condiciones de la obra declare el defecto de la obra y se traiga a este ayuntam.to

Notificose en este ayuntam.to un auto proveido por el S.or Don Fran.co Baraona adm.or de mil nones y quiebras de los. en razon de la paga de los v.se seiscientos. ducientas. y diez mil quatrocientos y cinq.ta y dos mrs. que en el refiere esta Ciu.d deviendo adm.or de quiebras de mil nones cuya cantidad reparte entre los diez y ocho capitulares que en esta Ciu.d y entendido por la Ciu.d digeron que ablando debidam.te a vean del dho auto p.a ante el mismo tribunal que competentesea sin hacer lo alido lo que en si es nulo y agraciado y faltar en el toda la justificacion del derecho asi en el repartim.to como en el procedim.to y p.a que con mayor justificacion se alegue ante dho S.or Don Fran.co nombraron